

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

| | |
|--|--|
| Id Solicitud: | 157064 |
| Número de orden de compra a modificar: | 43542 |
| Entidad compradora: | Parques Nacionales Naturales de Colombia |
| Nombre del solicitante: | Luis Alberto Ortiz Morales |
| Proveedor: | Organización Terpel S.A. |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Combustible |
| Tipo de Solicitud: | Modificación de la Orden de Compra |
| Fecha: | 2020-07-28 14:57:39 |

Campos a Actualizar

| Campo | Valor Actual | Nuevo Valor |
|----------------------|--------------|-------------|
| Fecha de vencimiento | 2020-08-15 | 2020-09-30 |

Cuentas asociadas

| Id | Nombre | Código | Segmento 1 | Segmento 2 |
|-------|------------------------------|--|--|------------|
| 42342 | CDP COMBUSTIBLE 2019-2020 | 32-01-02-000-49619 / VF 1876/2019/SITPRES | 32-01-02-000-49619 / VF 1876/2019/SITPRES | |

Artículos actuales

| No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|----|--|------------|------------|--------|---|-------------|
| 1 | Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá | 12249340.0 | Peso (COP) | 1.00 | 32-01-02-000- 49619 / VF 1876/2019/SITPRE | 12249340.00 |

Artículos editados y/o agregados

| Tipo | No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|------|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|
|------|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|

Detalle o justificación de la aclaración

A corte del 15 de julio de 2020 se ha ejecutado la suma de \$7.493.183, que corresponde al 61,17% de ejecución del contrato en cuestión. Debido a la contingencia que afronta la Nación a causa de la pandemia "COVID19", la cual ha obligado a la gran mayoría de la población a cumplir con una cuarentena decretada por el Gobierno Nacional, Parques Nacionales Naturales de Colombia, en cumplimiento del Decreto de Emergencia ha venido cumpliendo sus funciones de manera remota, lo que ha hecho que este servicio no se ejecute de manera normal, colateralmente la entidad ha tenido un ahorro significativo en la ejecución del presente contrato, cumpliendo así con la directriz presidencial de austeridad del gasto. Teniendo en cuenta que a la fecha queda por ejecutar un valor de \$4.756.157, equivalente a un 38,83%, se justifica la prórroga del contrato en cuestión hasta el 30 de septiembre de 2020. Para amparar la presente prórroga se cuenta con el registro presupuestal No. 2220.

**JULIA
MIRANDA
LONDONO**

Firmado digitalmente
por JULIA MIRANDA
LONDONO
Fecha: 2020.07.31
12:53:33 -05'00'

Firma ordenador del gasto

Nombre: JULIA MIRANDA LONDONO
Documento: C.C. 41.779.996



Firma de proveedor

Nombre: Juan Manuel Botero Ocampo
Documento: 10.275.157



ACTA DE REINICIACIÓN No. 001 A LA ORDEN DE COMPRA No. 43542 DE 2019, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

| | |
|------------|--|
| CLASE: | ORDEN DE COMPRA |
| PROVEEDOR: | ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. |
| OBJETO: | Suministro de combustible para los vehículos de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia con asignación en la Ciudad de Bogotá D.C. |
| VALOR: | DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$12.249.340) M/CTE |

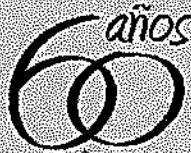
En Bogotá DC, entre los suscritos a saber, **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.779.996 expedida en la ciudad de Bogotá en su calidad de Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de actos, conforme el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** por una parte y por la otra, **JUAN MANUEL BOTERO OCAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.275.157, expedida en la ciudad de Manizales, Caldas, representante legal de **LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.** con NIT **830.095.213-0**, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos convenido suscribir la presente acta de reinicio a la Orden de Compra No. 43542 de 2019, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la celebración de acuerdos entre las partes, siempre y cuando no coarten la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales y no sean contrarios a la Constitución y a la Ley, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- a).- Que con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 49619 y aprobación de vigencia futura No. 131119, se emitió el día 10 de diciembre de 2019, la Orden de Compra No. 43542 de 2019, cuyo objeto es: *"Suministro de combustible para los vehículos de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia con asignación en la Ciudad de Bogotá D.C."*
- b).- Que el plazo de ejecución la Orden de Compra No. 43542 de 2019, se estipuló hasta el 31 de marzo de 2020, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, hechos que se llevaron a cabo el día 11 de diciembre de 2019.
- c).- Que el día 04 de marzo de 2020 se firmó la modificación (prórroga) ID 131522 de 2020, por medio de la cual se modificó la fecha de vencimiento de la orden de compra hasta el 30 de abril de 2020.
- d).- Que el día 17 de abril de 2020 se firmó la modificación (prórroga) ID 138125 de 2020, por medio de la cual se modificó la fecha de vencimiento de la orden de compra hasta el 31 de mayo de 2020.
- e).- Que el día 18 de mayo de 2020 se firmó la modificación (prórroga) ID 142955 de 2020, por medio de la cual se modificó la fecha de vencimiento de la orden de compra hasta el 30 de junio de 2020.
- f).- Que de acuerdo al oficio de fecha 26 de junio de 2020 el contratista Organización Terpel S.A., aprueba la solicitud de suspensión bilateral de la Orden de Compra No. 43542 de 2019 a partir del 26 de junio de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020 aduciendo: *"Por medio de la presente informamos la viabilidad para realizar la suspensión para la orden de compra No. 43542 de 2019, a partir del 26 de junio y hasta el 31 de julio y, prorrogarla hasta el 15 de agosto de 2020."*
- g).- Que mediante memorando de fecha 26 de junio de 2020, con radicado No. **2020460004493**, **LUIS ALBERTO ORTIZ MORALES**, Coordinador del grupo de Procesos Corporativos y a su vez supervisor de la Orden de Compra No. 43542 de 2019, solicita la suspensión de la misma por el término comprendido a partir del día veintiséis (26) de junio de 2020 y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. *Debido a la contingencia que afronta la Nación a causa de la pandemia "COVID19", que llevo al Gobierno Nacional a expedir el Decreto 417 del 17 de marzo del 2020, por medio del cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, que obliga a la*





ACTA DE REINICIACIÓN No. 001 A LA ORDEN DE COMPRA No. 43542 DE 2019, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

gran mayoría de la población a cumplir con la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional, Parques Nacionales Naturales de Colombia, en cumplimiento del mismo ha venido cumpliendo sus funciones de manera remota, lo que ha generado que este servicio no se ejecute con normalidad, y que por consiguiente la entidad ha tenido un ahorro significativo en la ejecución del presente contrato, cumpliendo así con la directriz presidencial de austeridad del gasto.

2. Con corte a 15 de junio de 2020, queda por ejecutar el valor de \$4.952.757, equivalente a un 40,44%.
3. El día 25 de junio de 2020, se solicitó autorización al contratista para suspender y prorrogar el contrato en cuestión, el cual, en oficio del 26 de junio de 2020, aceptó la suspensión del mismo desde el 26 de junio hasta el 31 de julio de 2020 y a su vez prorrogar la orden de compra hasta el 15 de agosto del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto, se solicitó autorización para suspender la orden de compra mencionada a partir del 26 de junio de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, y prorrogar la misma hasta el 15 de agosto del mismo año, dejando la salvedad que si la emergencia decretada por el gobierno es terminada antes de la fecha, se remitirá un oficio ante Colombia Compra Eficiente para el reinicio del mismo.

h).- Que el día 26 de junio de 2020, mediante Acta de Suspensión No. 001 de 2020 del mismo año, se suspendió la orden de compra No. 43542 de 2019, a partir del 26 de junio de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020, inclusive.

i).- Que una vez observado que la Orden de Compra No. 43542 de 2019, se encuentra suspendida, las partes convienen en realizar la reiniciación, de acuerdo a la guía "LINEAMIENTOS RESPECTO A LOS EVENTOS DE COTIZACIÓN Y ÓRDENES DE COMPRA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL" de Colombia Compra Eficiente y de conformidad con la siguiente cláusula:

PRIMERA: Reiniciar el plazo de ejecución y la vigencia de la orden de compra No. 43542 de 2019, a partir del primero (1) de agosto de 2020.

Para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron, el treinta y uno (31) de julio de 2020

PARQUES NACIONALES NATURALES, EL CONTRATISTA,

JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General

JUAN MANUEL BOTERO OCAMPO
C.C. No. 10.276.157 de Manizales, Caldas
Representante Legal
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
NIT: 830.096.213-0

Revisó: Luis Alberto Ortiz Morales – Coordinador GPC
Proyectó: Daniel Andrés Gamba Hurtado – Abogado Especializado GPC

